



INFORME REALIZADO POR EL COMISARIO DE LA COMPañIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLPURIL S.A.

En cumplimiento a los Art.- 231 inciso 2, Art.- 279 de la LEY DE COMPañIAS y reglamento vigente, referente a las obligaciones de (los) comisario(s) en mi calidad de comisario designado por la Junta General de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga Liviana COLPURIL S.A. presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía correspondiente al periodo comprendido desde 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

1.- OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LOS ADMINISTRADORES, DE NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DE LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.

Se puede evidenciar que los Administradores de la compañía han cumplido con las normas legales, estatutos, reglamentos, así como con la mayoría de resoluciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas también se evidencia que los libros sociales de la Compañía se encuentran debidamente llevados con su respectiva custodia.

2.- COMENTARIO SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA COMPañIA

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía, a la fecha lleva procedimientos de control interno, que ha contribuido a gestionar la información financiera, los mismos que a futuro deben aumentar, acorde al crecimiento de la compañía como un insumo para transparentar la gestión de la Administración ante la Junta General de Accionistas.

3.- OPINIÓN RESPECTO A LAS CIFRAS PRESENTADAS EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y SU CORRESPONDENCIA CON LAS REGISTRADAS EN LOS LIBROS DE CONTABILIDAD; Y, SI ÉSTOS HAN SIDO ELABORADOS DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS

Para la elaboración de este informe, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas con lo cual se puede opinar:

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los Administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros, por este motivo en el periodo 2018, se ajustan a los estándares solicitados por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Además, los estados financieros se presentan razonablemente y de manera clara, todos los aspectos importantes la situación financiera, con el resultado de sus operaciones,



COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA

"COLPURIL" S.A.

Constituida el 19 de marzo del 2009 REG.MUN.Nº. 325

flujos de efectivo, además que concuerdan con los anexos contables de la Compañía de Carga Liviana COLPURIL S.A.

BALANCE DE RESULTADOS COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA	
COLPURIL SA	
DESDE: 1/1/2018 AL 31/12/2018	
BALANCE FINANCIERO	
ACTIVOS	
CIRCULANTE	1.745.33
CAJA BANCOS	1.745.33
TOTAL ACTIVOS	1.745.33
PASIVOS	
PASIVO CORRIENTE	
IESS POR PAGAR	50.20
SRI POR PAGAR	54.30
IMPUESTO A LA RENTA	79.22
TOTAL PASIVOS	153.72
PATRIMONIO	
CAPITAL	1.591.61
UTILIDADES EJERCICIOS AÑOS ANTERIORES	1.685.00
PERDIDA DEL EJERCICIO	344.77
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	1.745.33

Como observación es importante en lo posible, ajustarse al presupuesto designado y aprobado por la Junta General de Accionistas para el Periodo corriente para evitar resultados que afecten e incurran en el Art.- 361 de la LEY DE COMPAÑÍAS. Además que la compañía debe tomar decisiones pensando en que lleven a la misma a un crecimiento sostenible operacional y financieramente en un mediano plazo.

4.- CUMPLIMIENTO DEL ART.- 279 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS.

Es atribución y obligación de los comisarios fiscalizar en todas sus partes la Administración de la compañía, velando porque ésta se ajuste no solo a los requisitos sino también a las normas de una buena administración. Para lo cual se ha cumplido con las disposiciones constantes en el Art. - 279, de la LEY DE COMPAÑÍAS,

Atentamente

Tigo. Cristian Játiva Moreno
COMISARIO

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA COLPURIL S.A.
Ibarra 12 de abril de 2019

